



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 184 -2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 31 OCT. 2017

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 23 de octubre de 2017 presentada por doña Natalye Zúñiga Caparó – Coordinadora Técnica Nacional, la Carta N° 000268-2017-MIDIS/PNADP-URH de fecha 25 de octubre de 2017 y el Memorando N° 001065-2017-MIDIS/PNADP-URH de fecha 31 de octubre, ambos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2017/MIDIS/PNADP-DE del 03 de enero de 2017 de la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de encargar funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del Programa, y dar por concluido dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-MINJUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar



sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 23 de octubre de 2017 doña Natalye Zúñiga Caparó – Coordinadora Técnica Nacional presenta renuncia a dicho cargo, la cual es aceptada por la Unidad de Recursos Humanos a través de la Carta N° 000268-2017-MIDIS/PNADP-URH del 25 de octubre de 2017, disponiendo la entidad que la suplencia de dicho puesto sea ejercida por doña Imelda Diana Silva Pretell – Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que en tal contexto, la Unidad de Recursos Humanos a través del Memorando N° 001065-2017-MIDIS/PNADP-URH se realicen las acciones administrativas que correspondan al caso;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

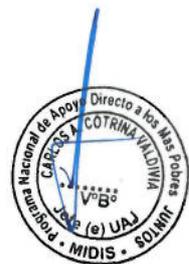
SE RESUELVE:

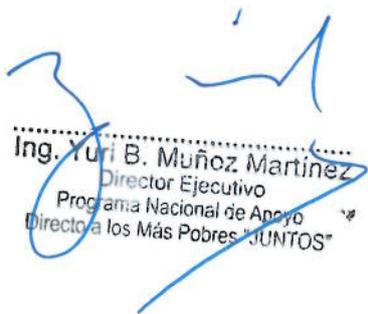
Artículo 1°.- Se dispone que la Lic. **Imelda Diana Silva Pretell** asuma la suplencia de funciones como Coordinadora Técnica Nacional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad como Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; a partir del 01 de noviembre de 2017, hasta la contratación del titular.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 03 de enero de 2017, a través de la cual se puso en conocimiento que la Mag. **Natalye Zúñiga Caparó** se desempeñaría como Coordinadora Técnica Nacional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a las personas señaladas en la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"